



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 10 DE ENERO DE 2023 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS, UNIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE RELACIONADAS CON TODOS LOS ÁMBITOS DE LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA ARTICULAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar la presente adenda al citado convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de enero de 2023 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico.

Segundo.- Que en la cláusula novena apartado 3 se dispone que “la Universidad Internacional de Andalucía asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quinta, apartado 3, b) del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (02/04/2024 12:53 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3RLG-4HKZ-O6B8-0W2R>



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	03/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DMGLNSBCKHXMKSSK8CWGWUQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. En el caso de desarrollo reglamentario de la mencionada disposición normativa, se dará traslado a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, para su estudio y valoración, pudiendo, si lo estima conveniente alguna de las partes, resolverse el convenio”.

Tercero.- Que con fecha 26 de enero de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Cuarto.- El citado Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y entrará en vigor al día siguiente de su firma, siendo de aplicación a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, a sus entidades adscritas y a las Universidades Públicas Andaluzas que participen en el desarrollo de las prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.

Quinto.- Además, este mismo Convenio de 26 de enero de 2024 prevé en su cláusula tercera que los convenios vigentes a la fecha de su entrada en vigor se registrarán por lo dispuesto en el mismo en lo relativo al establecimiento de los criterios para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; para ello deberán tramitarse las correspondientes adendas.

Sexto.- Que es voluntad de las partes adaptar el Convenio suscrito el 10 de enero de 2023 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía al Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente adenda al Convenio de cooperación educativa de 10 de enero de 2023 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico, que se registrá por las siguientes



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (02/04/2024 12:53 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3RLG-4HKZ-O6B8-0W2R>



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	03/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DMGLNSBCKHXMKSSK8CWGWUQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLÁUSULAS

Primera.- Se introduce un apartado 3 en la cláusula octava del Convenio, relativa a Obligaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con el siguiente contenido:

“No obstante, en lo relativo al régimen de pago derivado de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, se estará a lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.”

Segunda.- Se modifica el apartado 3 de la cláusula novena del Convenio, que pasa a tener la siguiente redacción:

3. La Universidad Internacional de Andalucía asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la cláusula Segunda del Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.

Tercera.- Se mantiene en todo lo demás, los términos del convenio de cooperación educativa, de 10 de enero de 2023, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico.



Documento firmado digitalmente por:

Jose Ignacio García Perez (02/04/2024 12:53 CEST)

<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3RLG-4HKZ-O6B8-0W2R>



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	03/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DMGLNSBCKHXMKSSK8CWGWUQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: José Ignacio García Pérez



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (02/04/2024 12:53 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/3RLG-4HKZ-O6B8-0W2R>



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	03/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DMGLNSBCKHXMKSSK8CWGWUQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	